



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 266-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 209-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 045-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5358-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 120-2022-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4545-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1803-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1507-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 130-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5514-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.e.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 266-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2022

02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 209-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO

: S/. 245,562.04 SOLES

DISPONIBILIDAD PPTAL.

: S/. 222,879.00 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		197,238.59
GASTOS GENERALES	13.00%	25,641.02
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	9,861.93
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	7,889.54
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	3,944.77
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	986.19
TOTAL DE PRESUPUESTO		245,562.04

Que, mediante INFORME N° 045-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Responsable Técnico, remite al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", Sin Incremento Presupuestal, Modificación de Adicionales por Deductivos (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Disminuciones Presupuestales (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), asimismo recomienda, remitir referida documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 5358-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 19110-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 120-2022-IERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Arq. Luis Rodríguez Cuellar – Inspector de Obra, comunica al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre **Conformidad Técnica a Modificación de Ficha Técnica (sin incremento presupuestal)**, "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO –

AEZU/GIP/MPMN
POGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc:

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 266-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2022

MOQUEGUA, que se procedió a la evaluación del mismo, por lo que da la Conformidad Técnica, bajo los términos siguientes: "(...)

De la Modificación de la Ficha Técnica (sin Modificación Presupuestal):

Monto x Partidas Nuevas	:	S/. 14,724.74
Monto x Deductivos (Partidas No Ejecutadas)	:	S/. - 14,724.74
Monto Total Modificación (Sin Ampliación Presupuestal)	:	0.00 (...)

Que, mediante INFORME N° 4545-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual señala: "(...) procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 0120-2022-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN**". Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N°7014-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1803-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2022, el C. P. C. Wilber Ccalli Vilcai – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, hace llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **OPINIÓN PRESUPUESTAL**, del cual se desprende: "(...) Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Expediente de Modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", SIN Incremento Presupuestal; según detalle:

Monto por partidas nuevas	:	14,724.74
Monto por Deductivos (partidas no ejecutadas)	:	-14,724.74
Monto total modificación (sin ampliación presupuestal) S/.	:	0.00

El mismo que es trasladado con Proveído N°7036-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1507-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN.- En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado, esta Gerencia OPINA procedente: APROBAR, mediante Acto resolutorio de la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", sin incremento presupuestal. Presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el INFORME N° 4545-2022-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo a los siguientes términos:**

Monto x Partidas Nuevas	:	S/. 14,724.74
Monto x Deductivos (Partidas No Ejecutadas)	:	S/. - 14,724.74
Monto Total Modificación (Sin Ampliación Presupuestal)	:	S/. 0.00 (...)

Siendo derivado con Proveído N° 3170-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 130-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CIEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 5514-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";**

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

AEUZ/GIP/MPMN
PCGE/CIEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CIEEFM-GIP/MPMN
C.e.

GM
GAJ
GPP
OSLO
CIEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 266-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Deductivos y, Mayores Metrados y Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con diez (010) folios sueltos, 01 file A4 a ciento sesenta y tres (163) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 245,562.04 SOLES
DISPONIBILIDAD PPTAL. : S/. 222,879.00 SOLES
MODIF. PRESUPUESTAL N° 01 : S/.0.00 (Partidas Nuevas: S/. 14,724.74, Deductivos: S/. -14,724.74 y Mayores Metrados: S/. 0.00). Sin Incremento Presupuestal
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIO (del 02/11/2022 al 16/12/2022)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL QUINTO PISO DE LAS GALERIAS BALTA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZU/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-GEFEM-GIP/MPMN
Gc.

A
GM
GJM
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA